



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. /2011

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ADIEXPORTS S.A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: US\$26.000----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$52.000-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **VAIBHAV JAIN**, quien declara ser de nacionalidad india, mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **HENRY JOSEPH FERNANDO**, quien declara ser de nacionalidad india, mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADIEXPORTS S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada ADIEXPORTS S.A.

y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor VAIBHAV JAIN y el señor HENRY JOSEPH FERNANDO, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-**

Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar, por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL**

DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina **ADIEXPORTS S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

OBJETO SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **2.1.** El diseño, manufactura, elaboración, fabricación, producción, importación, compra, venta, reparación, mantenimiento, distribución, instalación, monitoreo, tratamiento, explotación, exportación y en general la comercialización de materiales, piezas, partes, artefactos, componentes, instrumentos, herramientas, equipos, ductos, máquinas, maquinarias, motores, insumos, repuestos, cables, redes, sistemas, dispositivos y accesorios relacionados con: **2.1.a.**

El riego, control, fumigación, cultivo y cosecha de productos agrícolas; **2.1.b.** La crianza, vacunación, cuidado y faenamiento de ganado y especies acuáticas; **2.1.c.** La industria hidrocarburíferas,



Dr. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



minera, plástica, agroquímica, alimenticia, textil y metalmecánica;

2.1.d. Los medios de transporte: aeronaves, naves acuáticas, trenes, vehículos de tracción humana o animal, escaleras eléctricas, ascensores, elevadores, grúas, montacargas; **2.1.e.** La medicina tradicional, natural, química, salud y bienestar, clínicas, laboratorios, casas asistenciales, de cuidado y recuperación, y hospitales; **2.1.f.** La construcción, cerrajería y ferretería, hogar y oficina; **2.1.g.** La energía eléctrica, hidroeléctrica, solar, eólica, geotérmica, térmica, atómica; **2.1.h.** La ventilación, climatización, calefacción, refrigeración y aire acondicionado para bienes muebles e inmuebles; **2.1.i.** La Informática, computación, hardware, software, memorias internas y extraíbles, celulares, dispositivos móviles, internet; **2.1.j.** La imprenta, papelería, librería; **2.1.k.** La iluminación, audio, video, telefonía y telecomunicaciones; **2.1.l.** Almacenamiento en bolsas, fundas, envases, recipientes o botellas; **2.1.m.** Plástico, tetrapac, vidrio, fibra de vidrio, papel, cartón, hojalata, aluminio; **2.1.n.** Telas, tapices, uniformes, vestimenta, calzado y demás prendas de vestir, así como sus accesorios e insumos; **2.1.ñ.** Cabinas telefónicas, sanitarias y electrónicas; **2.1.o.** Artesanías, cerámicas, manualidades, antigüedades, artículos de bazar, juguetes, útiles escolares, del hogar y oficina; **2.1.p.** Petróleo, combustibles, aceites y biocombustibles y derivados; **2.1.r.** Llantas, aros y ruedas; **2.2.** Servicio de lubricadora, lavadora, reencauchadora, enllantaje, mecánica, taller y reparación de toda clase de transporte; **2.3.** El análisis, inspección, control, desarrollo, cultivo, cosecha o pesca,



extracción, procesamiento, industrialización, envase, distribución y comercialización de los siguientes productos: **2.3.a.** legumbres, plantas medicinales y vegetales en general; **2.3.b.** especies acuáticas, marinas, terrestres; **2.3.c.** aves de toda clase; **2.3.d.** lácteos y sus derivados; **2.3.e.** bebidas y alimentos de toda clase, aptas para consumo humano, animal y vegetal; **2.4.** Preparación de alimentos aptos para el consumo humano como bebidas, batidos, helados, snacks, desayunos, almuerzos, meriendas, platos a la carta dentro y a domicilio desde sus locales comerciales, tales como frutería, heladería, cafetería, despensa, bar, soda bar, comedores, restaurantes, panaderías, pastelerías; **2.5.** La explotación, riego, control, industrialización y comercialización de productos forestales en estado natural o procesado, así como la forestación y reforestación en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **2.6.** La crianza, control, reproducción, desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, así como la elaboración de balanceado y alimento del ganado; **2.7.** El diseño gráfico, montaje electrónico y arquitectónico, señalización, restauración, estructuración, reparación, mantenimiento, prefabricación, demolición, avalúo, decoración, remodelación, regeneración, planificación, proyección, supervisión, construcción y fiscalización, tanto del interior como del exterior de viviendas familiares o unifamiliares, suites, departamentos, edificios, condominios, urbanizaciones, oficinas, locales y centros comerciales, industriales, residenciales, catedrales, iglesias, capillas, museos, galerías, carretillas, callejones, peatonales, caminos, calles, avenidas,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

carreteras, autopistas, pasos a desnivel, intercambiadores de tráfico, puentes, túneles, presas, acueductos terminales, muelles, puertos, aeropuertos, almaceneras, depósitos, molineras, mercados, plazas, parques, canales, pasos elevados y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; **2.8.** Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; **2.9.** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, anticresis y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales; **2.10.** La instalación, actividad y administración de empresas, negocios, bares, cafeterías, cybers, locutorios, discotecas, clubes, comedores, restaurantes, supermercados, panaderías, pastelerías, locales comerciales, peluquerías, centros de belleza, terapia y relajación, spa, agencias de viajes, clubes vacacionales, guarderías, mercados, terminales, parques, moteles y hoteles; **2.11.** La prestación de servicios de asesoría y capacitación en los campos jurídico, económico, proyectos, manejo de riesgos, ambiental, internacional, inmobiliario, contable, financiero, fiscal, tributario, administrativo, tecnológico y comercio exterior; **2.12.** La presentación, organización, animación de fiestas, eventos, espectáculos (shows) de índole artístico, musical, cultural, deportivo, social, así como el control, observación, monitoreo y mantenimiento del orden; **2.13.** El mercadeo, marketing, promoción, publicidad mediante cualquier tipo de comunicación sea este escrito, visual, auditivo, sea esta a través de fotografías, banners, vallas publicitarias, teledifusión, gigantografías,



volantes, prensa, radio, televisión, Internet y celular;

2.14. Establecer, conformar, dirigir agencias noticiosas, así como diseñar, informar y comunicar mediante radio, televisión y prensa escrita cualquier tipo de información, así mismo producirá sus programas de televisión, radio, etc.; **2.15.** Servicio de entrega y

recepción de documentos, paquetes nacional e internacionalmente, así como la mudanza, embalaje de mercadería en general;

2.16. Actuar como agente general de carga y consolidador aéreo, marítimo y terrestre a nivel nacional e internacional; **2.17.**

El diseño, logística, planificación, instalación de sistemas y redes, registro y resguardo de información de personas, bienes, negocios e industrias; **2.18.** La prestación de servicios de telefonía

y telecomunicaciones en general, alámbrica o inalámbrica;

2.19. Mantenimiento, recolección, clasificación, tratamiento, procesamiento, manufactura, reciclaje, incineración y depósito final de desechos sólidos orgánicos, inorgánicos y patológicos;

2.20. Servicio de lavandería, secado, sastrería, confección, reparación de vestimenta y calzado; **2.21.** La decoración

ambiental, forestación y reforestación de bosques, campos, complejos deportivos, así como proyectos y mantenimiento de jardines y áreas recreativas; **2.22.** El cuidado y mantenimiento

de artefactos y equipos de toda clase, así como la desinfección de los mismos, control de plagas, en industrias, empresas y cualquier otro tipo de negocio; **2.23.** Tratamiento

y purificación del agua, aire, oxígeno y gases en general;

2.24. Control, chequeo, capacitación, nivelación, cursos,





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

seminarios, especialización de personal administrativo, operativo, industrial, escolar en todos los niveles y universitario, clases de manejo; **2.25.** Instalación, manejo y administración de centros educativos como guarderías, jardines de infantes, escuelas, colegios; **2.26.** Asistencia y clases particulares y privadas;

2.27. Creación de medicina tradicional, natural, alternativa, biológica, escolar, deportiva, laboral, industrial; **2.28.** Prestación de servicios médicos en general, preventivo y correctivo; **2.29.**

Clases y agencia deportiva, gimnasia, modelaje, arte, modales, competencias; **2.30.** Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **2.31.** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.-**

CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la

compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$52,000.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26.000.00), dividido en veintiséis mil acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una



con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El

domicilio de la compañía es el cantón El Empalme, provincia del

República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.-**

FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS

ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el

Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad

dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y

celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se

adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario

de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y

es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al

Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea,

temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta

General el accionista que para el caso ella designe.-

ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA

JUNTA GENERAL.- El Presidente de la sociedad debe convocar a

Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta

y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser

convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos

treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley.

Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los

comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta

correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en

que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 16 de Febrero del 2011

Mediante comprobante No. **53257620** los señores
consignó en este Banco, un depósito de US\$

VAIBHAV JAIN, HENRY JOSEPH FERNANDO

26.000,00

para INTEGRACION DE CAPITAL de

ADIEXPORTS S.A.

hasta la respectiva autorización de la SuperIntendencia de Compañías

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
VAIBHAV JAIN	US\$	15.600,00
HENRY JOSEPH FERNANDO	US\$	10.400,00
	US\$	
	US\$	
TOTAL US\$.		26.000,00

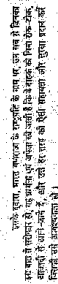
OBSERVACIONES: Se reconocerá por el monto depositado un interés del 0.25% anual, si la permanencia de los fondos es superior a 30 días, contados a partir de la fecha.

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Patricia Inga Alajo
Ejecutivo de Negocios
Agencia La Alborada

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011



THESE ARE TO REQUEST AND REQUEST IN THE NAME OF THE PRESIDENT OF THE REPUBLIC OF INDIA ALL THOSE WHOM IT MAY CONCERN TO ALLOW THE DEARER TO PASS FREELY WITHOUT LET OR INTERFERENCE, AND TO AFFORD HIM OR HER, EVERY ASSISTANCE AND PROTECTION OF WHICH HE OR SHE MAY STAND IN NEED.

भारत गणराज्य के राष्ट्रपति के आदेश से दिया गया
BY ORDER OF THE PRESIDENT OF THE
REPUBLIC OF INDIA

Yadav
(20/07/22)
(GAYANIN)



STATE OF INDIA



Print Type	no. 2 and Country Code	region or office profile
P	IND	069086699
transmission		
JAIN		
location or class, names		
VAIBHAV		
no. 2 and country code	date	to which office of origin
INDIAN	M	02/02/1980
country or office of origin		

SAGAR

~~Vaobha~~

[illegible]



Jr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO:**

NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-**

El capital de la compañía de VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **Vaibhav Jain** suscribe quince mil seiscientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; el señor **Henry Joseph Fernando** suscribe diez mil cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.-

QUINTA: PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el cien por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado **Erick Durán Montero** para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogado Erick Durán Montero.- Registro número trece**



mil novecientos cincuenta y uno.- HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo



Vaibhav
VAIBHAV JAIN

PASAPORTE: G6908699

Henry

HENRY JOSEPH FERNANDO

PASAPORTE: F7006260

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 21 DE FEBRERO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISEÑA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.11.0001374 DICTADA POR LA ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURIDICA ENCARGADA, INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADIEXPORTS S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 16 DE FEBRERO DE 2011.

GUAYAQUIL, 28 DE FEBRERO DE 2011

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Empalme

Salinas Via Quevedo entre Daule y Auhing Mz13-S02

Número de Repertorio:

2011- 399

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

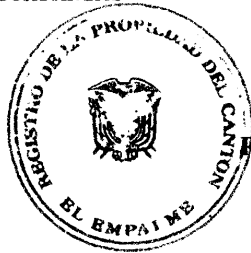
1.- Con fecha Tres de Marzo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIAS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 9 a 26 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([LA COMPAÑIA ADIEXPORTS S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [JAIN VAIBHAV en calidad de COMPARECIENTE], [JOSEPH FERNANDO HENRY en calidad de COMPARECIENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	8526	CC(1)

DESCRIPCIÓN:

CC =CONSTITUCION DE COMPAÑIAS



[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Enrique Palacios Vera
Registrador de la Propiedad Encargado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0007439

Guayaquil,

23 MAR 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ADIEXPORTS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL